

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CUAL N.º 1.226.1100
ONURSEOP
C98000
C.P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, MIÉRCOLES 5 DE JULIO DE 2017

N° 25.466

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e

Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



LEYES

LEY N° 1593-I

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración, celebrado en fecha 30 de Marzo de 2017, entre el Estado Nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos, organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Hacienda, por una parte, y por la otra parte la Provincia de San Juan, ratificado por Decreto N° 0572-MHF de fecha 5 de Mayo del 2017.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a un día del mes de Junio del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1.593-I, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 22 de Junio del 2017.-

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1.581-J

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Subsidio de Tasa de Interés-Línea de Crédito para la Reactivación Productiva de San Juan, Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, y el Consejo Federal de Inversiones; celebrado en fecha 4 de Febrero de 2014, cuyo objetivo final es bonificar en un cincuenta por ciento (50%) la tasa nominal anual fijada por el C.F.I., con destino a aquellos productores agropecuarios afectados por las heladas tardías en los productos frutihortícolas, en los distintos departamentos de la

Provincia de San Juan, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley; ratificado por Decreto N° 0333-MPyDE, de fecha 13 de Marzo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los once días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1.581-J, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 23 de Mayo del 2017.-

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0593 -MlySP- 10-05-17

ARTÍCULO 1°.-Ratifíquese en todas sus partes el Convenio Específico "Programa de Construcción de Viviendas Sociales", celebrado entre la Dirección Provincial del Lote Hogar, representada por su Director Ing. Juan Arturo Pizzoglio, y la Municipalidad de San Martín, representada por su Intendente CPN Cristian F. Andino, cuyo objeto radica en la construcción de setenta y un (71) Viviendas Sociales, en la localidad de la Punilla del Departamento de San Martín, suscripto a los 07 días del mes de Marzo de 2017, cuya copia certificada forma parte del presente Decreto como Anexo.

ARTÍCULO 2°.-Facúltese a la Dirección Provincial del Lote Hogar a dictar toda norma legal que corresponda, dentro del marco de su competencia, para la ejecución del Convenio, ratificado por el Artículo precedente, como así también controlar el avance de las obras y la presentación de las rendiciones de cuentas ante el organismo que correspondiese.



ARTÍCULO 3°.- Remítase a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150, Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de San Juan.

DECRETO N° 0594 -MIySP- 10-05-17

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el Señor Enrique Cristobal Molinero, D.N.I. N° 7.941.406, contra la Resolución N° 2555-IPV-2012, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

DECRETO N° 0597 -ME- 10-05-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de Pesos: Tres Mil Ochocientos Noventa y Siete con 95/100 (\$ 3.897,95.-), a favor de la Sra. Dora Liliana CAJAS, en concepto de pago de haberes adeudados por los servicios prestados como Agente Categoría 15 del Agrupamiento Servicios Generales de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, desde el 01 hasta el 15 de Febrero de 2013, por un total de siete (07) días de efectiva prestación, conforme a las planillas de liquidación obrantes en las actuaciones enunciadas en esta Norma Legal.

DECRETO N° 0598 10-05-17

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese el Decreto 1647-MPeI-2016 en su Art. 1°, en lo que se refiere a la agente JOFRÉ, Susana Mónica D.N.I N° 13.389.410, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Clase: 02 - Personal Administrativo y Técnico

Agrupamiento: 1 - Administrativo

| Apellido y Nombre | CUIL N° | De Categoría | A Categoría |
|----------------------|-----------------|--------------|-------------|
| JOFRÉ, Susana Mónica | 27-13.389.410-7 | 18° | 19° |

DECRETO N° 0599 -ME- 10-05-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO CON 74/100 (\$ 6.208,74), en concepto de pago de haberes adeudados correspondientes a la Sra. Estela Antonia AUGER, por los servicios prestados en el cargo Categoría 14: Directora de 3ª Categoría con carácter Titular -turno único-, de la Escuela "De La Patria",

establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria, por el período comprendido desde el 01 hasta el 05 de Julio de 2013 conforme a la planilla de liquidación obrante en las actuaciones enunciadas en esta norma legal.

DECRETO N° 0631 10-05-17

ARTÍCULO 1°: Destacar en Misión Oficial al Señor Gobernador de la Provincia Dr. Sergio Mauricio Uñac, quien se trasladará a la República Popular de China, partiendo de San Juan el día Jueves 11 de Mayo, para luego viajar desde Buenos Aires a la República Popular de China el mismo día a las 21:30 hs. El regreso será el día 21 de Mayo a la Ciudad de Buenos Aires a las 19:45 hs. para luego viajar en el avión de la Provincia a la Ciudad de San Juan, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

DECRETO N° 0632 10-05-17

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del día 01 de Junio de 2.017 en el cargo de Secretario del Juzgado de Faltas de Primera Nominación, al Dr. NELSON EDGARDO LÓPEZ, D.N.I.N° 23.650.389.

DECRETO N° 0633 10-05-17

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del día 01 de Junio de 2.017 en el cargo de Secretaria del Juzgado de Faltas de Segunda Nominación, a la Dra. MARTA ISABEL GERÓNIMO, D.N.I. N° 20.675.415.-

DECRETO N° 0634 -MHF- 10-05-17

ARTÍCULO 1°: PROMOCIONAR, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que en cada caso se indica, a los agentes varios que se consignan en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto.



DECRETO N° 0636 -ME- 10-05-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de Pesos: Dos Mil Ochenta y Ocho con 73/100 (\$ 2.088,73.-), a favor de la Sra. Gloria Mabel LEÓN, en concepto de pago por los servicios prestados en tres (03) horas cátedra Interinas del Espacio de Definición Institucional "Estadística y Probabilidad" de 2° año 2ª división del Colegio Secundario "Dr. Diego de Salinas", dependiente de la Dirección de Educación General Básica 3 y Polimodal, durante el período

comprendido entre el 18 de Abril y hasta el 16 de Mayo de 2005.

DECRETO N° 0635 -MHF- 10-05-17

ARTÍCULO 1°: PROMOCIONAR, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que en cada caso se indica, a los agentes varios que se consignan en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto.

NOTIFICACIONES

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:
COMUNICA

A cada uno de los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por resolución que se mencionan se ha dispuesto Excluirlo del Registro de Postulantes a vivienda seleccionado por sorteo correspondiente a la ZONA 3 - CAPITAL - RIVADAVIA, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

| POSTULANTE | M.I. N° | EXPEDIENTE | RESOLUCIÓN |
|--------------------------|------------|---------------|---------------|
| HERMINIA NAVAS | 11.378.262 | 501-1898-17 | 002647-IPV-17 |
| NÉSTOR ISMAEL YAFAR | 21.360.273 | 501-001862-17 | 002646-IPV-17 |
| NELI BEATRIZ VENERDINI | 10.940.358 | 501-000893-17 | 002553-IPV-17 |
| LILIANA BEATRIZ CHAVEZ | 12.689.637 | 501-001850-17 | 002555-IPV-17 |
| ROLANDO PABLO BISSUTTI | 21.943.324 | 501-001892-17 | 002549-IPV-17 |
| EDUARDO ROQUE ANDRADA | 23.977.411 | 501-000242-17 | 002545-IPV-17 |
| DANIEL ENRIQUE MÉNDEZ | 13.487.450 | 501-001877-17 | 002547-IPV-17 |
| ÚRSULO DOMINGO CONTRERAS | 3.008.260 | 501-001893-17 | 002550-IPV-17 |
| ADRIANA NOEMÍ CARBAJAL | 18.400.572 | 501-001884-17 | 002532-IPV-17 |
| MAURICIO GERMÁN MENA | 29.045.476 | 501-001236-17 | 002533-IPV-17 |

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 12.433 Julio 04-05. \$ 268.-

| | |
|---|--|
| <p>SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE</p> <p>LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE</p> | <p>ACREDITADAS INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS, PARA LA OBRA: “PROYECTO INMOBILIARIO EDIFICIO FACUNDO”, A LA AUDIENCIA PÚBLICA A REALIZARSE EL DÍA 19 DE JULIO DE 2017, A LAS 11:30 HS., EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, UBICADO EN CALLE AV. JOSE IGNACIO DE LA ROZA N° 697 – O- CAPITAL-</p> |
|---|--|



SAN JUAN, PETICIONADA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA PIGNACO S.R.L., A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL/LA PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1°) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA EMPRESA; 2°) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES. FDO: ING. JORGE SCELLATO - SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE. SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

N° 54.473 Julio 05/07 \$ 900.-

**EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
COMUNICA:**

Con motivo de conmemorarse el 65° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, el próximo **07 de Julio no se atenderá al público en general.-**

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 12.443 Julio 05-06 \$ 60.-

LICITACIONES

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
SAN JUAN

**NUEVO LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA**

Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 09/17, para la adquisición de Bienes de Consumo (elementos de limpieza e higiene), previsto para el día 06 de Julio del 2017, a las 10:00 hs. Quedando como **nueva fecha del llamado para el día 18 de Julio del 2017, a las 10 hs.**, ante la Mesa de Hacienda que funciona en Edificio Centro Cívico, Sala de Licitaciones, 2° Piso, Núcleo 6. Todo esto destinado a satisfacer las necesidades de la Repartición, conforme a lo autorizado mediante Resolución N° 0537-MG-17. Retirar los pliegos en días hábiles en horario de 09:00 hs. a 13:00 hs., en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Cta. Cte. 12.436 Julio 05-06 \$ 245.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

**Expediente N° 800-00747-17
CONCURSO DE PRECIOS N° 25/17**

Objeto: Compra de tres (3) computadoras con destino a División Servicio Social -Referente Provincial del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables-, dependientes del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Martes 11 - Julio del 2017.-**

Recepción de Sobres Hasta: 10:00 horas.-

Valor del Pliego: Trescientos (\$ 300,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 40.932,12.-

Consulta y Descarga de Pliegos: Pág. Web: <http://salud.sanjuan.gob.ar>. Con la boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Cta. Cte. 12.437 Julio 05. \$ 112.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

**Expediente N° 800-01550-17
CONCURSO DE PRECIOS N° 26/17**

Objeto: Compra equipamiento informático con destino al IPHEM, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Martes 11 - Julio del 2017.-**



Recepción de Sobres Hasta: 10:30 horas.-
Valor del Pliego: Trescientos (\$ 300,00).-
Presupuesto Oficial: \$ 55.744,91.-
Consulta y Descarga de Pliegos: Pág. Web:
<http://salud.sanjuan.gob.ar>. Con la boleta del Pliego
paga se puede solicitar el mismo en: División
Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er
Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-
4305617.-
Recepción de Sobres: División Compras: Av.
Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro
Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-
Cta. Cte. 12.438 Julio 05 \$ 115.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-0426/17
COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de toxina botulínica.-
Destino: Servicio de Neurología del Hospital Público
Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
Apertura de Sobres: **12/07/17** - Hora: **10:30 horas.**-
Si el día en que debe operarse la apertura de la
contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente.-
Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-
221895-2 Banco San Juan - Recursos Propios -
Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-
Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División
Compras - Hospital Público Descentralizado Dr.
Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San
Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-
Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264-
4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-
E-mail: comprashmvq@gmail.com
Cta. Cte. 12.439 Julio 05-06 \$ 267.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-2065/17
COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de insumos (descartables).-
Destino: Servicio de Esterilización del Hospital
Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
Apertura de Sobres: **12/07/17** - Hora: **09:30 horas.**-
Si el día en que debe operarse la apertura de la
contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente.-
Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-
221895-2 Banco San Juan - Recursos Propios -
Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División
Compras - Hospital Público Descentralizado Dr.
Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San
Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-
Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264-
4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-
E-mail: comprashmvq@gmail.com
Cta. Cte. 12.440 Julio 05-06 \$ 262.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-2578-16

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA
POR LEY 1393-P DECRETO 1666/06 y RES. 0790-
HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0870-
H.P.D.G.R.-17, de fecha 28 de Junio de 2017.-
Objeto: Contratación Servicio de Tomografía Axial
Computada.-
Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **12/07/2017, a
las 09:00 horas.**-
Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento
Compras, del H.P.D.G.R., sito en Av. Rawson y Gral.
Paz.-
Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M.
(Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo
de este H.P.D.D.G.R.-
Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página www.hospitalrawson.gov.ar.
Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer Día hábil siguiente.-
Cta. Cte. 12.441 Julio 05-06 \$ 258.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-0832-17

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P
PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por
Resolución N° 0877-H.P.D.G.R.-17, de fecha 29 de
Junio de 2017.-
Objeto: Servicio de Ingeniería Clínica Solicita la
Adquisición de Accesorios.-
Destino: Servicio de Quirófano Central de este
H.P.D.G. R.-
Apertura de Sobres: **12 de Julio de 2017.-**
Hora: **09:30 horas.**-
Valor Pliego: \$ 1.000,00.-
Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento
Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-



Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar.

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.442 Julio 05-06 \$ 265.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**AVISO DE LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2017.-**
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
DE SAN JUAN

**LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/17.-**

Referido a la OBRA: “CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE RÍO BLANCO R.P. N° 479, LOCALIDAD: BUENA ESPERANZA, DEPARTAMENTO IGLESIA”

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100.- (\$ 81.970.000,00)

VALOR DEL PLIEGO : \$ 50.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dieciocho (18) Meses.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 05 de Julio del 2017.

APERTURA DE OFERTAS: **Se realizará el 24 de Julio del 2017, a las 09:00 hs.**

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09.00 hs. del día 24 de Julio del 2017.-

LUGAR DE APERTURA: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) - Centro Cívico, 2° Piso Núcleo 3 Sala de Conferencias N° 4.-.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) – Centro Cívico 4° Piso –División Compras- Dirección Provincial de Vialidad de San Juan

Cta. Cte. 12.435 Julio 05-06 \$ 300.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**AVISO DE LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2017**

Referido a la Obra: “PAVIMENTACIÓN R.P. N° 12

(EX R.N. N° 149), TRAMO: PACHACO – CALINGASTA, SECCIÓN II: KM. 121 – KM. 134, DEPARTAMENTO: CALINGASTA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 312.980.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 160.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dieciocho (18) meses.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: a partir del 05 de Julio del 2017.-

APERTURA DE OFERTAS: se realizará el **26 de Julio del 2017, a las 09:00 hs.**

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09.00 hs. del día 26 de Julio del 2017.-

LUGAR DE APERTURA: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) - Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 3 Sala de Conferencias N° 4.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) – Centro Cívico 4° Piso –División Compras- Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.-

Cta. Cte. 12.434 Julio 05-06 \$ 285.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL
GERENCIA DE PRÉSTAMOS
**REMATE OFICIAL CON BASE
Expte N° 708-1228-2016**

Objeto: Remate de movilidades de Energía Provincial Sociedad del Estado - EPSE.-

Fecha y Hora del Remate: **Día 21 de Julio de 2017 - 17:00 horas.-**

Lugar del Remate: Gerencia de Préstamos de la Caja de Acción Social, sita en calle Mendoza N° 451 (S), Capital, San Juan.-

Exhibición de Bienes: Días 13 y 14 de Julio y 17 a 20 de Julio de 2017 inclusive, en horario matutino de 08:30 a 13:00 hs. y en horario vespertino de 15:00 a 18:00 hs. en calle Mitre N° 640 (O), Capital, San Juan.-

Modalidad de Pago:

- Seña del 10% más comisión martilleros.
- Contado Efectivo

Plazo de Cancelación: Hasta siete (07) días hábiles posteriores a la fecha del remate en Tesorería de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (E), 1° Piso, Capital, San Juan; en horario de 07:00 a 10:00 horas.-

Fdo: Dr. Guillermo Ruiz Álvarez - Presidente
Caja de Acción Social

Cta. Cte. 12.431 Julio 04-05. \$ 315.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0663-17

LICITACIÓN PRIVADA N° 09/17 ART. 69° Inc. 1
LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE
SAN JUAN autorizada por Resolución N° 0843-
H.P.D.G.R.-17, de fecha 26 de Junio de 2017.-

Objeto: Alquiler de Un Depósito Externo Adicional
Para Cubrir las Necesidades de este H.P.D.D.G.
Rawson.-

Valor Pliego: Mil Quinientos Pesos (\$ 1.500,00).-

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **10/07/17, a las
09:00 horas.-**

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento
Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de
Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este
H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página www.hospitalrawson.gov.ar.

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.432 Julio 04-05. \$ 270.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

**Primer Juzgado del Trabajo de San Juan, en autos
N° 14.507, caratulados "GIL, CARLOS LUIS
C/LEITES, JOSÉ ROBERTO Y OTROS -
S/Ordinario".** Cita y emplaza a comparecer a dicha
causa a los presuntos herederos del Sr. JOSÉ
ROBERTO LEITES, en el plazo de cinco días a contar
desde la última publicación, para que hagan valer sus
derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor
Oficial en caso de incomparencia.- Publíquese por tres
días. San Juan 2 de Noviembre de 2016. Fdo: Dr.
Mariano Ibañez, Juez. Dra. Verónica Capriotti de
Murgic, Secretaria.-

N° 54.842 Julio 03/05. \$ 240.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**,
Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos
19.859, "ALTA TECNOLOGÍA ALIMENTARIA
S.A.. - Inscripción Directorio"**, CUIT N° 30-
70803262-6, se ordenó la publicación por un día en el
Boletín Oficial de los siguientes datos de la Sociedad:
La Sociedad Anónima en acta de Asamblea N° 5 de
fecha 18 de Marzo de 2015, renueva el mandato de los
miembros del Directorio de la siguiente manera: Sr.
Felipe Carlos Sola, DNI 8.272.430, como Director
Titular en el cargo de Presidente del Directorio; Sr.
Victoriano Carlos Sola, DNI 26.766.343 como
Director Titular en el cargo de Vicepresidente; la Sra.
Paula Marcela Sola, DNI 22.654.026, Director
Suplente.- El mandato vence el 31 de Diciembre de
2017.- Fdo.: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. San
Juan, Julio de 2017. Dra. Analía Garcés, Prosecretaria
Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-
N° 54.472 Julio 05. \$ 120.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**,
Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos N°
21.116, caratulados "ECOSUT S.R.L. -
S/Inscripción del Contrato Social"**, se ha ordenado
la publicación del contrato social de la sociedad
denominada ECOSUT S.R.L., con domicilio social en
Avenida Benavides N° 3069 Oeste, Dpto. Chimbas,
San Juan. Socios: Pablo Martín Humberto Galoviche,
D.N.I. N° 32.352.897, fecha de nacimiento 01 de
Agosto del año 1986, domicilio en calle Cristóbal
Colón N° 4320 Oeste, B° Illia, Rivadavia, San Juan,
soltero, argentino, CUIL 20-32352897-8,
Comerciante; Federico Ignacio Suter, D.N.I. N°
35.508.601, fecha de nacimiento 07 de Mayo del año
1991, domicilio en calle Talcahuano N° 3758 Oeste,
Rivadavia, San Juan, soltero, argentino, CUIL 20-
35508601-2, Comerciante.- Fecha de Constitución: el
30 de Marzo de 2017, CUIT: 30-71562459-8.- Objeto
Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por
cuenta propia o de terceros, o en participación, o
asociada a terceros las siguientes actividades: A)
Comercial: Compra, venta, comisión, consignación
y/o distribución al por menor y al por mayor de Aceite
Vegetal Usado (AVU); producido e industrializado o
no por la sociedad.- Capital Social: Pesos Cien Mil (\$
100.000,00). Administración: Gerente: Pablo
Martín Humberto Galoviche, CUIL 20-32352897-
8.- Cierre de Ejercicio: el 30 de Junio de cada año.-
Duración: 99 años.- San Juan, Junio de 2017. Fdo.:



Dra. Analía Garcés, Prosecretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 54.881 Julio 05. \$ 200.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.178, caratulados: "PIMA S.R.L. - S/I. Contrato Social"**, dispuso la publicación por 1 día del presente edicto. Socios: Julián Rubén Márquez Sáenz, DNI 36.424.067, soltero, argentino, Empresario, nacido el 01/02/92, domiciliado en calle Caseros Norte 339, Capital, San Juan; y Juan José Pizarro, DNI 34.915.878, casado, argentino, Empresario, domiciliado en Roger Ballet Norte 911, Barrio Obras Sanitarias, Rivadavia, San Juan, nacido el 28/01/90.- Instrumento: Contrato Social del 12/06/2017.- Denominación Social: PIMA S.R.L.- Domicilio: Ramón y Cajal 989 Norte, San Juan.- Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o a través o asociada a terceros, a las actividades: a) Comercial: Mediante compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignación, concesión, distribución de bienes relacionados con la gastronomía; alimentos de elaboración propia o de terceros al por mayor o por menor, en restaurantes y/o por delivery; expendio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas; b) Industrial: Mediante la elaboración de alimentos y bebidas para consumo humano y animal, en forma artesanal o procesos industriales, incluidos el transporte, almacenamiento y conservación. Las materias primas pueden ser de origen vegetal o animal, c) Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciario administrador en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliario, financiero o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios socios. Podrá además realizar actividades de d) Servicios: Mediante servicios de viandas y catering para particulares o empresas, tanto en ámbito público como privado; servicio de organización de eventos sociales, alquiler de salones con servicio propio o de terceros; y consultoría en temas relacionados con la gastronomía, restaurantes y catering.- Duración: 40 años desde la Inscripción en el RPC.- Capital: \$ 100.000 dividido en 10.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una.- Administración: Socio Gerente: Julián Rubén Márquez Sáenz, CUIT 20-36424067-9; Socio Suplente: Juan José Pizarro, DNI N° 34.915.878.- Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 29 de Junio de 2017. Fdo.:

Dra. Analía Garcés, Prosecretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 54.902 Julio 05. \$ 320.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.182, caratulados: "CABAÑA DOÑA ÁNGELA S.R.L. - S/I. Contrato Social"**, dispuso la publicación por 1 día del presente edicto. Socios: Gustavo Emilio Ferrer, DNI 14.965.894, casado, argentino, Comerciante, nacido el 18/08/62; y Leandro Emilio Ferrer, DNI 34.711.634, soltero, argentino, Comerciante, nacido el 09/08/90; ambos domiciliados en Tancredo Neves Norte 967, Barrio STOTAC, Rivadavia, San Juan.- Instrumento: Contrato Social del 09/06/2017.- Denominación Social: CABAÑA DOÑA ÁNGELA S.R.L.- Domicilio: Ruta 20, Km 4 s/n, Santa Lucía, San Juan.- Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o a través de, o asociada a terceros, a las actividades: a) Pecuaria: Mediante la cría, servicios de padrillos, estaciones de monta, venta de semen, adiestramiento, alquiler, competición, transporte, mantenimiento y comercialización de animales de raza equina domésticos o híbridos, propios y de terceros. Cría, engorde, transporte y comercialización de ganado ovino, caprino, vacuno-bovino y porcino, propio y de terceros; b) Agrícolas: Mediante la explotación de tierras propias o de terceros, la implantación y cultivo de la vid, frutales, hortalizas; la forestación y reforestación de predios, siembras naturales o artificiales; c) Industrial: Mediante el faenamiento de animales y elaboración de alimentos y bebidas para consumo humano y animal, en forma artesanal o procesos industriales, incluidos el transporte, almacenamiento y conservación. Las materias primas pueden ser de origen vegetal o animal. Además podrá realizar actividades d) Constructora: Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público, fabricación y montaje de estructuras metalúrgicas, mecánicas o electromecánicas, movimientos de suelo; e) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; f) Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador) en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliario, financiero o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios socios, g) Podrá así mismo realizar



actividades de Servicios: Consultaría en temas relacionados con la cría de caballos y otros equinos; de ganado caprino, bovino y ovino. También podrá realizar servicios de viandas y catering para particulares o empresas, tanto en el ámbito público como privado.- Duración: 70 años desde la Inscripción en el RPC.- Capital: \$ 100.000 dividido en 10.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una.- Administración: Socios Gerentes: Gustavo Emilio Ferrer, CUIT 20-14965894-8; y Leandro Emilio Ferrer, CUIT 20-34711634-4.- Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.- San Juan, 29 de Junio de 2017. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Prosecretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 54.903 Julio 05. \$ 400.-

EDICTO

Por disposición del **Señor Juez en lo Comercial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 21.105, caratulados "MEDCOR SRL - S/Inscripción de Contrato"**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución Social de fecha 18 de Abril de 2017, son sus Socios: Mauricio Martín, DNI N° 26.287.887, nacido el 15/11/1977, argentino, mayor de edad, casado, de profesión Médico, con domicilio real en calle Roque Saenz Peña Este 3609, Barrio Campo La Rosa II, Casa 44, Santa Lucía, San Juan; Carlos Alberto Sada, DNI N° 29.621.406, nacido el 20/10/1982, argentino, mayor de edad, casado, de profesión Médico, domicilio real en calle Alvear 105 Norte, Capital, San Juan.- Denominación: MEDCOR SRL.- Duración: Cincuenta (50) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Domicilio Social: Roque Saenz Peña 3609 Este, Barrio Campo La Rosa II, Casa 44, Santa Lucía, San Juan.- Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, a todo lo concerniente a la prestación de servicios médicos en general, a la organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de Salud, médico asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, en organismos públicos y privados, prestación de servicios de urgencia emergencias con o sin internación en materia de salud, prestaciones pre hospitalaria, atención médica domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad, ventas de insumos y accesorios médicos en general como así también la realización de todo tipo de exámenes complementarios de salud en general, la capacitación de profesionales y personal referido a los servicios

salud como a la consultoría y asesoramiento integral respecto a servicios de salud en general. La especificación precedente implica que la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones que constituyan su objeto social para lo cual tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Asimismo podrá por cuenta propia o de terceros celebrar toda clase de actos o negocios jurídicos permitidos por las leyes, que tiendan directa o indirectamente al cumplimiento de los fines sociales.- Capital: Se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), dividido en Dos Mil cuotas (2000) cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100) cada una. Administración: A cargo de los socios Mauricio Martín, CUIT N° 20-26287887-3 y Carlos Alberto Sada, CUIT N° 20-29621406-0.- Ejercicio Fiscal: Se practicará el 31 de Diciembre de cada año.- En la Ciudad de San Juan, a los días del mes de Junio del año del 2017. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Prosecretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 54.896 Julio 05. \$ 430.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 21.138, caratulados: "GPI CONSULTORES S.R.L - S/I. de Subsanación de Sociedad a S.R.L."**, dispuso la publicación por 1 día del presente edicto. Socios: Alfredo Russo, de nacionalidad argentino, titular de D.N.I. N° 10.222.865, de estado civil casado, nacido el 7 de Agosto de 1952, profesión Ingeniero, domiciliado en calle Mitre 1518 (O), departamento Capital, Provincia de San Juan, República Argentina, y el señor Marcelo Héctor Rodríguez, de nacionalidad argentino, titular de D.N.I. N° 14.878.293, de estado civil divorciado, nacido el 24 de Diciembre de 1962, profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Ramón Molina 845 (N), Departamento Rivadavia, de la Provincia de San Juan.- Instrumento: Acta de Reunión de socios unánime de subsanación de GPI Consultores.- Denominación Social: GPI CONSULTORES S.R.L.- Domicilio: Mitre 457 Oeste, Capital, San Juan.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o del Estado Nacional, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, reventa, permuta, cesión, comisión, registro, arrendamiento, leasing, representación, concesión, distribución, suministro, promoción, publicidad, explotación y distribución de mercaderías, maquinarias, repuestos y todo tipo de mercaderías, insumos relacionados o derivados de la



industria química, alimenticia, minera, agropecuaria y ganadera, muebles o inmuebles y tecnología producidos en el país o el extranjero. Comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, explotar, transformar, importar, exportar, representar, consignar y/o distribuir al por mayor y menor, arrendar y subarrendar bienes muebles o inmuebles; b) Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles, incluso en Propiedad Horizontal; propios o ajenos; urbanos o rurales; fraccionar y lotear bienes inmuebles y administrarlos; c) De Construcción: Estudiar, proyectar, dirigir, construir y comercializar en cualquiera de las formas establecidas en las leyes obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado, civil o militar, en propiedades unipersonales o consorcios, de vivienda, comerciales, industriales, agrícola-ganaderas y mineras, edificios públicos, obras nacionales o internacionales; adquirir y enajenar de cualquier modo todos los implementos, mercaderías, máquinas y herramientas que fueren utilizables en la construcción; d) De Servicios: Estudiar, investigar, proyectar, planificar, evaluar, explorar, estructurar, asesorar, ejecutar, dirigir, controlar y realizar toda clase de servicios: técnicos, económicos, financieros, jurídicos, científicos, artísticos, culturales y administrativos, alquiler de equipos livianos y pesados para la Minería o La industria en general; e) DE MANDATOS: ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, distribuciones, promociones, agencias y administraciones de bienes, capitales y empresas en general; ya sean civiles, comerciales, industriales, agrícola-ganadera, forestales, constructoras, inmobiliarias, financieras o de servicios y realizar cuanta actividad se relacione directamente con el citado objetivo. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, inclusive para los establecidos en el artículo 1881 del Código Civil y para librar y endosar letras de cambio y cheques, otorgar mandatos y querellar, f) Financieros: Realización de préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, mutuos, otorgamiento de créditos en general con o sin garantías, compra venta de todo tipo de títulos valores, títulos públicos, privados, emisión de obligaciones negociables, constitución y transferencia de derechos reales, participaciones en sociedades, financiamiento de proyectos de investigación científica y proyectos

piloto, y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el Concurso Público, en el país o el exterior, g) Agropecuaria: Mediante la realización de cultivos de vid, olivos, frutales y otros productos agrícolas, en tierras propias o de terceros, al aire libre o en invernaderos, realizar crianza, reproducción, engorde de todo tipo de animales vacunos, ovinos, caprinos, porcinos, aves de corral, etc., industrializar todos los productos derivados de los mismos como cueros, carnes, leche y huesos; h) Transporte: Por cuenta propia o de terceros o asociados o en participación con terceros, dentro o fuera del país, de cosas propias o de terceros, bajo las normas reglamentarias, nacionales, provinciales, municipales e internacionales; i) Importación y Exportación: Temporaria o definitiva de mercaderías, máquinas, equipos, herramientas, repuestos, instrumentos insumos, accesorios, electrónicos o electromecánicos, de productos para la industria química, alimenticia, minera, agropecuaria y ganadera, y tecnología producidos en el país o el extranjero, para fines propios o por encargo de terceros.- Duración: 50 años a partir del 2/5/16.- Capital: Originalmente de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) y se aumenta a la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), formado por dos mil (2.000) cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100) cada una. Administración: Socio Gerente: Alfredo Russo, CUIT 20-10.222.865-1; Socio Gerente: Marcelo Héctor Rodríguez, CUIT 20-14.878.293-9.- Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- CUIT Social: 30-71523844-2.- San Juan, Julio de 2017.

Fdo: Dra. Analía Garcés, Prosecretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 54.893 Julio 05. \$ 800.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Noveno Juzgado Civil de San Juan, comunica que en autos N° 142.467, caratulados: "**CALDERÓN, JOSÉ DOMINGO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión-Abreviado**", se han dictado las siguientes sentencias: San Juan, 31 de Marzo de 2017. AUTOS: Y VISTOS: Por ello, RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada, declarando que JOSÉ DOMINGO CALDERÓN, adquirió por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en calle Aguilera s/n, Departamento de Angaco, San Juan, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de EUFEMIA OVIEDO, bajo el N° 1930, F°



431, T° 2, Año 1920, Angaco identificado con N.C. 11-46-150220, según plano N° 11-2071-12 que encierra una superficie total según mensura de dos mil cuatrocientos ochenta y nueve con 28/100 metros cuadrados (2.489,28 m²); cuyos límites y medidas son: NORTE: Con Canal Plumerillo, mide Ptos. 1-2, 64,58 mts; SUR: Con calle Aguilera, mide Ptos. 4-3, 65,95 mts; ESTE: Con parcela N.C. 11-46-150240, mide Ptos. 2-3, 43 mts; y OESTE: Con parcela N.C. 11-46-150200, mide Ptos. 4-1, 33,75 mts; Costas por su orden. II) Cancelar la inscripción anterior, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad Inmobiliaria. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de JOSÉ DOMINGO CALDERÓN, DNI 7.808.761, a cuyo fin oficiase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. IV) Notifíquese a la Defensora Oficial y publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. IV) Regular los honorarios de la Dra. Mariela Alicia Ordoñez, en simple carácter, como vencedora, por tres etapas en un valor equivalente al 15% de la base regulatoria correspondiente.-Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese”.- Fdo.: Dra. Elena De La Torre de Yanzón, Juez.

“San Juan, 20 de Abril de 2017. AUTOS: Y VISTOS: Por ello, lo dispuesto por el Art. 168 RESUELVO: I) Aclarar la sentencia del 31/03/17, protocolizada al F° 36/49, Tomo II, Año 2017, Definitivas, a efectos de suplir el error incurrido, en relación a la regulación de los honorarios de la apoderada de la parte actora, señalando en relación a los honorarios profesionales de la Dra. Mariela Alicia Ordoñez, que los mismos se regulan: “por su actuación en doble carácter, como vencedora, por tres etapas, en un valor equivalente al 22% de la base regulatoria correspondiente”. Intégrese la presente con la sentencia que supra se referencia. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.- Fdo.: Dra. Elena De La Torre de Yanzón, Juez. San Juan, 26 de Junio de 2017. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 54.886 Julio 05-06. \$ 850.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil, en autos N° 152.491/15, caratulados "TESTA, CARLOS ENRIQUE Y OTRA C/ROCCO DE ARANCIVIA, ROSARIO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", cita y emplaza al titular registral Sra.

Rocco de Arancivia, Rosario y/o herederos Sres. Braulio Arancibia, Hortensia Rosario, Marcelia Estanislada, Lelia Lucía y Norma Emilia Arancibia, y/o presuntos interesados sobre el inmueble a usucapir, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario local, para que en el plazo de diez días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 del C.P.C.). El inmueble que se pretende usucapir está ubicado en calle Mayor José Pineda 1127 (S), Capital, San Juan, N.C. 01-57-310230, inscripto bajo N° 381, F° 381, T° 01, Dpto. 01 Desamparados, Año 1937, cuyos límites y medidas son: NORTE: Con NC 01-57-320230, mide 32,08 mts; SUR: Con NC 01-57-300230, mide 32,02; ESTE: Con calle Mayo José Pineda, mide 9,73 mts; OESTE: Con NC 01-57-310180, mide 9,84 mts; Superficie: 312 m².- San Juan, 6 de Junio de 2017.

Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 54.867 Julio 04-05. \$ 370.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado Civil, en autos N° 6983, caratulados "MORENO DE MARTÍN, ÁNGELA - S/Prescripción Adquisitiva Veinteañal", ha dictado sentencia que en su parte pertinente dice: “San Juan, 7 de Mayo de 2007. AUTOS: Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y sin perjuicio de terceros declarar que la Sra. ÁNGELA MORENO DE MARTÍN, ha adquirido por la prescripción de veinte años (usucapión) la propiedad del inmueble sito en ubicado en Av. Benavides s/n, Chimbass. Descripto en el plano de mensura N° 08-2076-83. El predio a que se refiere la presente demanda y pretensión esta designado con la N.C. N° 08-40-210490 y tiene los siguientes límites y medidas: NORTE: Con Ángela Moreno de Martín, N.C. N° 08-40-220500, mide 12 mts; SUR: Av. Benavides, mide 12 mts; ESTE: Con N.C. N° 08-40-220500, Ángela Moreno de Martín, mide 39 mts. y OESTE: Antonia A. de Carrazcosa, N.C. N° 08-40-210480. Encerrado



una superficie de 468 m2 conforme mensura. Ordenar la inscripción del inmueble a su nombre en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria, dejando sin efecto inscripción anterior si la hubiere, debiendo acompañar a tal fin plano de mensura actualizado y libre deudas. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres días. Costas a cargo del actor, difiriendo la regulación de honorarios para su oportunidad. Protocolícese el original, déjese copia autorizada en autos y notifíquese a quien corresponda.- Fdo.: Dr. Carlos A. Macchi, Juez". San Juan, 22 de Junio de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 54.891 Julio 05/07. \$ 750.-

SUCESORIOS

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FIGUEROA, JESÚS NAZARENO en autos N° 160.910, caratulados: **"FIGUEROA, JESÚS NAZARENO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 27 de Junio de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 54.877 Julio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JORGE VIZCAINO, en autos N° 161.014, caratulados: **"VIZCAINO, FRANCISCO JORGE - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín

Oficial y en un diario local. San Juan, 30 de Junio de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 54.870 Julio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN PABLO SÁNCHEZ, en autos N° 159.984, caratulados: **"SÁNCHEZ, RAMÓN PABLO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 26 de Junio de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 54.864 Julio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de PAPPARELLI, ALBERTO HERMES, D.N.I. N° 6.772.383 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 160.272, caratulados **"PAPPARELLI, ALBERTO HERMES - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 29 de Junio de 2017. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 54.876 Julio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil**, en los autos N° 160.744, caratulados **"PÉREZ, JOBO RAMÓN - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PÉREZ, JOBO RAMÓN. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 1 de Junio de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 54.865 Julio 04/06. \$ 60.-

**EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VILA, YOLANDA ARGENTINA LORETO en autos N° 151.465, **caratulados: "VILA, YOLANDA ARGENTINA LORETO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 30 de Mayo de 2016. Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario.-

N° 54.833 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RODAS, VÍCTOR ERNESTO en autos N° 161.109, **caratulados: "RODAS, VÍCTOR ERNESTO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 27 de Junio de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 54.835 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BARUD, MARÍA CATALINA en autos N° 161.021, **caratulados: "BARUD, MARÍA CATALINA - S/Sucesorio"**.

Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 26 de Junio de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 54.844 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de RUIZ SÁNCHEZ, DORA, D.N.I. N° 3.804.110 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 160.413, **caratulados "RUIZ SÁNCHEZ, DORA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 28 de Junio de 2017. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 54.829 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil**, en los autos N° 161.256, **caratulados "RIVAS, JULIO NILO Y TELLEZ, ROSARIO DOLORES - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de RIVAS, JULIO NILO Y TELLEZ, ROSARIO DOLORES. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 26 de Junio de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 54.852 Julio 03/05. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5º Juzgado Civil, en los autos N° 160.855, caratulados "LUFFI, JOSÉ RUPERTO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de LUFFI, JOSÉ RUPERTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 21 de Junio de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 54.830 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. **ROBLE, ANALÍA DEL CARMEN en autos N° 160.553, caratulados: "ROBLE, ANALÍA DEL CARMEN - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 27 de Junio de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 54.848 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 40.069, "GONZÁLEZ, RICARDO - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **GONZÁLEZ, RICARDO**, D.N.I. N° 6.770.047. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 6 de Junio de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 54.846 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. **CARABAJAL, EMMA GLADYS**, DNI N° F 4.187.691, **en autos N° 2022/14, caratulados: "CARABAJAL, EMMA GLADYS - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín

Oficial y diario local. San Juan, 29 de Junio de 2017. Dr. Adolfo Octavio Caballero, Juez de Paz Letrado.-

N° 54.841 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Caucete, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **QUIROGA, JUAN ALBERTO en autos 20.545/B, caratulados: "QUIROGA, JUAN ALBERTO - Sucesorio"**. San Juan, Caucete, 27 de Abril de 2017. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dr. Juan Carlos Ángel Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado. Dr. Mariano Juárez Prieto, Pro Secretario.-

N° 54.849 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 160.531, caratulados "COOPER, CARLOS ISAAC - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CARLOS ISAAC COOPER**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 23 de Junio de 2017. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 54.850 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. **LARA, WALTER LUIS en autos N° 160.706, caratulados "LARA, WALTER LUIS - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 26 de Junio de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 54.900 Julio 05/07. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ROLDÁN, ENRIQUE HORACIO en autos N° 160.751, caratulados:**



“**ROLDÁN, ENRIQUE HORACIO S/Sucesorio**”. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Junio de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 54.888 Julio 05/07. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la **Sra. BALMACEDA, MARÍA DEL CARMEN en autos Nº 160.067, caratulados: "BALMACEDA, MARÍA DEL CARMEN - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 26 de Junio de 2017. Fdo.:Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

Nº 54.897 Julio 05/07. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos Nº **39.669, "ESQUIVEL, MARGARITA CRUZ - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **ESQUIVEL, MARGARITA CRUZ, D.N.I. Nº 12.738.027**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 29 de Diciembre de 2016. Fdo.:Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

Nº 54.892 Julio 05/07. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Valle Fértil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de **BURGOA, RAMONA PANTALEONA; BURGOA, JULIO ABENAMAR, VILLAFANEZ, BRÍGIDA DEMETRIA; MONTIVERO, REYMUNDO LORENZO en autos Nº 383/17, caratulados "BURGOA, RAMONA PANTALEONA; BURGOA, JULIO**

ABENAMAR; VILLAFANEZ, BRÍGIDA DEMETRIA; MONTIVERO, REYMUNDO LORENZO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. San Juan, 11 de Mayo de 2017. Dr. Pedro R. Rizo, Juez de Paz.-

Nº 54.907 Julio 05/07. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ELIO BIENBENIDO MAZA, en autos Nº 16.237, caratulados: "MAZA, ELIO BIENBENIDO - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 19 de Diciembre de 2016. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

Nº 54.905 Julio 05/07. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **EDUARDO ENRIQUE MARTIN, D.N.I. 7.939.980** a estar a derecho en el término de treinta días **en autos Nº 161.381, caratulados "MARTIN, EDUARDO ENRIQUE S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 29 de Junio de 2017. Fdo.: Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

Nº 54.898 Julio 05/07. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE JUNIO DE 2017

| | |
|---------------------------------|----------------------|
| Publicaciones | \$ 166.505,76 |
| Impresiones | \$ 296.528,00 |
| Venta Boletines Oficiales | \$ 6.810,00 |
| Total | \$ 469.843,76 |

RECAUDACIÓN DIARIA

| | |
|--------------------------------|--------------------|
| Publicaciones..... | \$ 4.290,00 |
| Impresiones..... | \$ - |
| Venta Boletines Oficiales..... | \$ 340,00 |
| Total..... | \$ 4.630,00 |

04-07-17